



JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No 14 – 33 piso 2 – Telefax: 3426940 – Bogotá – Colombia
Correo: ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de junio de 2022

Exhorto.

Auto auxilia exhorto.

Rad. N°. 11001-31-03-030-2021-00334-00

Obre en autos los documentos remitidos por la Cancillería aportados de Colombia para los fines pertinentes.

AUXÍLIESE Y CÚMPLASE el exhorto emanado de la decisión proferida el 13 de enero de 2020 por el Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México en el expediente 1432/2019 relativo al juicio ordinario mercantil promovido por P-I CORPORATIVO SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE contra MONCLOVA PIRINEOS GAS, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA INDUSTRIAL DE MONCLOVA S.A. DE C.V., ALIANZ PETROLEUM , S.A.S. (en lo sucesivo ALIANZ PETROLEUM), VETRA ENERGÍA S.L. (en lo sucesivo VETRA ENERGÍA), VETRA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN COLOMBIA S.A.S.(en lo sucesivo VETRA COLOMBIA), VETRA ENERGY GROUP LLC (en lo sucesivo VETRA ENERGY GROUP), MIRAMAR ENERGÍAS S.L. (en lo sucesivo MIRAMAR), ENERGÍAS MEJICANAS S.L. (en lo sucesivo ENERGÍAS MEJICANAS), VETRA MPG HOLDING S.A. DE C.V.(en lo sucesivo VETRA HOLDING), AVANZIA , S.A. DE C.V.(en lo sucesivo AVANZIA)y STEEL SERV, S.A.DE C.V., remitido a través del Ministerio de Relaciones .

ORDENAR: El cumplimiento de la notificación personal de la demanda referida en precedencia a VETRA EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN COLOMBIA S.A.S. (en lo sucesivo VETRA COLOMBIA) en la Calle 99 # 7 A 77 oficina 402 de esta ciudad (conforme el certificado de existencia y representación anexo), y le hará entrega de un archivo digital que contenga todos los anexos remitidos con el exhorto, así como la suscripción del acta respectiva.

Cumplida la comisión, DEVUELVASE a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE,

AFR

El presente auto se notifica por estado electrónico N°. 76 del 15 de junio de 2022.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No 14 – 33 piso 2 – Telefax: 3426940 – Bogotá – Colombia
Correo: ccto30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 030

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22ef7656747c0e7500ea0b8b249e565364fc75a38831ece4687d37590b1e9507**

Documento generado en 14/06/2022 04:46:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>